1168
12/6

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1168

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Miguel Astroza, Pucón" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora INGEMONTE LTDA, Rut: 76.170.327-7

TEMUCO, 12 JUN. 2017

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 04 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 304e70088-0; en la Resolución N° 3428 de 06 de octubre de 2016 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0427, de 16 de Noviembre de 2016, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de

Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-35-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Miguel Astroza, Pucón"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 0493 de fecha 24 de Febrero de 2017 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Miguel Astroza, Pucón.

2°) La solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario, obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de partidas, de fecha 23 de Mayo de 2017.

3°) Que, mediante oficio 1604 de 01 de Junio de 2017, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 08 de junio de 2017, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora INGEMONTE LTDA, cuyo texto es el siguiente:

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA.

En Temuco, a 08 de Junio de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA INGEMONTE LTDA**, RUT N°76.170.327-7,representada por don HERNAN LEONIDAS MONTENEGRO AVILA, cédula nacional de identidad N°10.117.288-0, ambos domiciliados en calle Varas N°687,oficina 1407, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Febrero de 2017, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Miguel Astroza, Pucón, el cual fue aprobado por Resoluciónn Exenta N° 0493 de fecha 24 de Febrero de 2017 de la Direcciónn Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la Solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario y solicitud de Modificación de Contrato ambas de fecha 23 de mayo de 2017, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO. Auméntese el precio convenido en la suma de $26.330.723 (veinte y seis millones trescientos treinta mil setecientos veintitrés pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato, por concepto total de disminución de obras por un

total de $96.269.132 (noventa y seis millones doscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos), y obras extraordinarias 122.599.855 (ciento veintidós millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos.
A su vez, disminúyase el precio convenido en la suma de $-26.330.287 (veintiséis millones trescientos treinta mil doscientos ochenta y siete pesos) por concepto de ajuste de partidas a precios unitarios precitada.

En consecuencia, el aumento total del contrato, corresponde a la suma de $436 (cuatrocientos treinta y seis pesos), manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, En consideración a la variación total del precio del contrato, no se hace necesario sustituir la garantía constituida a la celebración del contrato original, ya citado, dejando constancia que la misma garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la modificación que da cuenta este documentos y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORÍZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo

del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ARAUCANÍA

MARTA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/frm
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA.

En Temuco, a 08 de Junio de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA INGEMONTE LTDA**, RUT N°76.170.327-7,representada por don HERNAN LEONIDAS MONTENEGRO AVILA, cédula nacional de identidad N°10.117.288-0, ambos domiciliados en calle Varas N°687,oficina 1407, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Febrero de 2017, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Miguel Astroza, Pucón, el cual fue aprobado por Resoluciónn Exenta N° 0493 de fecha 24 de Febrero de 2017 de la Direcciónn Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la Solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario y solicitud de Modificación de Contrato ambas de fecha 23 de mayo de 2017, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO. Auméntese el precio convenido en la suma de $26.330.723 (veinte y seis millones trescientos treinta mil setecientos veintitrés pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato, por concepto total de disminución de obras por un total de $96.269.132 (noventa y seis millones doscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos), y obras extraordinarias 122.599.855 (ciento veintidós millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos.

A su vez, disminúyase el precio convenido en la suma de

$-26.330.287 (veintiséis millones trescientos treinta mil doscientos ochenta y siete pesos) por concepto de ajuste de partidas a precios unitarios precitada.

En consecuencia, el aumento total del contrato, corresponde a la suma de $436 (cuatrocientos treinta y seis pesos), manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, En consideración a la variación total del precio del contrato, no se hace necesario sustituir la garantía constituida a la celebración del contrato original, ya citado, dejando constancia que la misma garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la modificación que da cuenta este documentos y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

HERNAN MONTENEGRO AVILA
10.117.288-0
CONTRATISTA

JDH/FRM/frm